

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2014.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

Dª Laura Bedoya Ortuño

Dª Antonia Arenas Laserna

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Alberto López Cabrera

D. Javier Blanco Morales

Dª Sofía Díaz Álvarez

INTERVENTORA ACCTAL: _____

Dª Mª Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL: _____

Dª Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día uno de octubre de dos mil catorce, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

○ Acta de 17 de septiembre de 2014:

Dª. Laura Bedoya Ortuño, D. Miguel Ángel Escudero Barajas y D. Javier Blanco Morales anuncian su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente

a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 3 (Dª Laura Bedoya Ortuño, D. Miguel Ángel Escudero Barajas y Javier Blanco Morales)

II.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2015.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Bienestar Social, Comercio e Igualdad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2015

Teniendo en cuenta que, al ser una prórroga, y como así refiere el informe técnico, se mantienen todas las cláusulas y cuantías del año 2014 y dada la importancia de los ingresos expuestos en este convenio para poder mantener los servicios sociales de atención primaria, PROPONGO LA FIRMA de la prórroga del convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria y Atención a las personas en situación de dependencia para el año 2015.

Asimismo, por la presente propongo que se AUTORICE al señor alcalde del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, Don Ángel Moreno García, a la firma, en su caso, de la mencionada prórroga del convenio.

En San Fernando de Henares, a 22 de septiembre de 2014

***ISABEL RODRÍGUEZ TOBARUELA
CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL"***

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a la *Prórroga del Convenio de colaboración entre La Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y El Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de Autonomía personal y la Atención a las personas en situación de dependencia para el año 2015*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local

su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Bienestar Social, Comercio e Igualdad se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Bienestar Social, Comercio e Igualdad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL

*A pesar de la insuficiencia económica de este convenio, teniendo en cuenta, como refiere el informe técnico, que el presupuesto municipal para ayudas sociales ha aumentado en 150.000€ y el convenio para la lucha contra la pobreza infantil cuenta con poco más de 7.000€, apelo, a la responsabilidad institucional, considerando que cualquier ingreso para las arcas municipales beneficia al Ayuntamiento de San Fernando de Henares **PROPONGO LA FIRMA del CONVENIO PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.***

*Asimismo, por la presente propongo que se **AUTORICE** al señor alcalde del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, Don Ángel Moreno García, a la firma, en su caso, del mencionado convenio.*

En San Fernando de Henares, a 22 de septiembre de 2014

***ISABEL RODRÍGUEZ TOBARUELA
CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL"***

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo *al Convenio de colaboración entre La Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y El Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la lucha contra la Pobreza infantil*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Bienestar Social, Comercio e Igualdad se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2014, RELATIVO AL ALTA DE ACTUACIÓN PRISMA, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE "VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA OBRAS, DUMPER Y RETROEXCAVADORA Y FURGONETA POR IMPORTE DE 68.480 EUROS".- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ALTA DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA)

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2013 se aprobó por unanimidad solicitar a la Comunidad de Madrid, a través del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), la financiación de realización de las actuaciones que se citaban, entre las que se encuentra la denominada "Vehículos y maquinaria para obras, dumper y retroexcavadora y furgoneta" por importe de 68.480 €.

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2014 se aprobó por unanimidad el Alta de Actuaciones en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) denominada "Vehículos y maquinaria para obras, dumper y retroexcavadora y furgoneta" por importe de 68.480 €.

Con fecha 12 de mayo de 2014 por la Comunidad de Madrid se emite informe técnico por el que se presentan reparos a la documentación enviada, notificando al Ayuntamiento que deberá aportar la siguiente documentación:

- *En la certificación, expedida por el fedatario municipal, deberá constar como ente gestor la Comunidad de Madrid*
- *Deberán aportar tres facturas pro-forma desglosada de los suministros.*
- *En el presupuesto presentado no pueden incluirse gastos asociados*

En base a la documentación que se adjunta se propone a la Comisión de Gobierno lo siguiente:

- *modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 28 de marzo de 2014, relativo al alta de actuación PRISMA, que **donde dice**: "Dar de alta la actuación PRISMA consistente en el suministro de "Vehículos y maquinaria para obras, dumper y retroexcavadora y furgoneta por*

importe de 68.480 euros", incluyendo en esta cantidad los gastos asociados derivados de dicha actuación", debe decir "Dar de alta la actuación PRISMA consistente en el suministro de "Vehículos y maquinaria para obras, dumper y retroexcavadora y furgoneta por importe de 68.480 euros", y solicitar a la Comunidad de Madrid que el Ente Gestor de esta actuación sea la Comunidad de Madrid"

San Fernando de Henares, 16 de septiembre de 2014

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 28 de marzo de 2014, relativo al alta de actuación PRISMA, consistente en el suministro de "Vehículos y maquinaria para obras, dumper y retroexcavadora y furgoneta por importe de 68.480 euros"*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº2485/2014, POR EL QUE SE NOMBRAN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO ANTE EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN.-

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ÁREA DE URBANISMO E INDUSTRIA

ASUNTO: NOMBRAMIENTO PERSONAL MUNICIPAL PARA EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO E INDUSTRIA

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El artículo 240.4.b), 3ª de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece el nombramiento de personal municipal para asistir al Jurado Territorial de Expropiación como vocal, representando al Ayuntamiento, cuando se trate de expropiaciones municipales, por ello se hace necesario el nombramiento de personal municipal como vocal titular y suplente, como representantes técnicos del Ayuntamiento, para sustituir a los, hasta ahora nombrados, Dª Ana González Aguirre y D. Manuel García Ortiz.

A tal fin, se ha dictado Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2485/2014, por el que se nombra a D. Santiago Tamayo Prada, como vocal titular, y a D. Raúl Jiménez Izquierdo, como vocal suplente.

De conformidad, con lo expuesto, D. Alberto López Cabrera, Concejal delegado de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA

RATIFICAR el Decreto nº 2485/2014 de 24 de septiembre de 2014, por el que se nombran como representantes, vocal titular y vocal suplente, respectivamente, a los funcionarios D. Santiago Tamayo Prada y D. Raúl Jiménez Izquierdo, ante el Jurado Territorial de Expropiación.

San Fernando de Henares, a 25 de septiembre de 2014.

*Fdo: Alberto López Cabrera
Concejal delegado de Urbanismo e Industria"*

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la ratificación del Decreto nº2485/2014, por el que se nombran representantes del Ayuntamiento ante el Jurado Territorial de Expropiación*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

VI.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS "JARAMITA" Y "HUERTA CHICA" DE SAN FERNANDO DE HENARES".- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 15/2014*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto y varios criterios de valoración, la adjudicación del contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS <JARAMITA> Y <HUERTA CHICA>, DE SAN FERNANDO DE HENARES" cuyo presupuesto máximo del contrato se estableció en QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (547.500,00) EUROS (exento de IVA) y una duración de TRES (3) AÑOS.

RESULTANDO: Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, fueron presentadas las siguientes proposiciones:

	LICITADOR	SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	SOBRE 3 PROPUESTA ECONÓMICA Y MEJORAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	PETALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	<p>●PROYECTO COMÚN DE GESTIÓN EDUCATIVA (para ambos centros):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fundamentos Legislativos (Marco Legal). -Análisis significativo del contexto y sus implicaciones educativas. -Como queremos que sean las Casas de niños. -Propuesta pedagógica para las Casas de Niños. -Plan atención a la diversidad. -Plan de técnicas de la información y comunicación. -Plan de trabajo con las familias -Plan de formación continua de docentes. -Concreción educativa para cada uno de los centros. <p>●PROYECTO GESTIÓN ECONÓMICA (específico para cada Centro).</p> <p>●PROPUESTA DE APERTURA DE LOS CENTROS EN HORARIO NO LECTIVO.(común para ambos centros).</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Talleres con Familias de alumnos. -Plan de formación continua de docentes durante el tiempo de vigencia del contrato. -Becas eximiendo del pago de la cuota a un alumno/a en cada centro o dos medias becas en cada centro.
2	SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.	<p>●PROYECTO EDUCATIVO (común para ambos centros):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Adecuación del proyecto al currículo del Primer Ciclo de Educación Infantil y a la normativa vigente en materia educativa. -Propuesta pedagógica del centro y adaptación al entorno. -Criterios metodológicos de la labor educativa y criterios organizativos del centro. -Desarrollo del plan de trabajo con las familias de las Casas de Niños. -Relación del Proyecto con la Comunidad Educativa de San Fernando de Henares. <p>●PROYECTO GESTIÓN ECONÓMICA (específico para cada Centro)</p> <p>●PROPUESTA DESARROLLADA DE APERTURA DE LOS CENTROS EN HORARIO NO LECTIVO.(común para ambos centros).</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Talleres con Familias de alumnos. -Plan de formación continua de docentes durante el tiempo de vigencia del contrato. -Becas eximiendo del pago de la cuota: 2 becas completas o 4 medias becas (C. N. huerta Chica), 2 medias becas o 1 beca completa C. N.Jaramita)

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 5 de agosto de 2014 y 12 de agosto de 2014, procedió a valorar las ofertas presentadas, aplicando los criterios que, como anexo I, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), siendo el resultado el siguiente:

A) Ponderación criterios que obedecen a un juicio de valor:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			TOTAL PUNTUACIÓN
		1	2	3	
		PROYECTO EDUCATIVO Máx: 40 puntos	PROYECTO DE GESTIÓN ECONÓMICA M á x : 3 0 puntos	PROPUESTA APERTURA CENTROS HORARIO NO LECTIVO M á x . 1 0 puntos	
1	PETALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	35,00	26,00	7,00	68,00
2	SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.	8,00	6,00	1,00	15,00

A.1) MOTIVACIÓN PUNTOS OTORGADOS A PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA:

Criterio 1: Proyecto educativo completo, práctico, pedagógico y real que se adecúa al currículo del primer ciclo de educación infantil y a la normativa vigente. La propuesta pedagógica y su adaptación al entorno es real, concreta y flexible, integrada en el entorno de cada uno de los centros, teniendo en cuenta a las familias y su interacción con la Casa de Niños. El proyecto parte de un estudio de las bases psicológicas, sociológicas y pedagógicas a tener en cuenta en el proceso madurativo de los niños y niñas, llegando a los máximos niveles de concreción. Recoge todos los ámbitos de experiencia y desarrolla las UPls (unidades de programación integradoras). Los criterios metodológicos de la labor educativa y los criterios organizativos son los adecuados definiéndose las funciones y tareas de cada miembro del equipo y de cada órgano, así como la coordinación dentro del centro educativo y con el exterior. El plan de trabajo con las familias del alumnado es realista y concreto, tanto en horario de tarde, como en cuanto a su implicación en la vida del Centro. La relación del proyecto con la Comunidad Educativa de San Fernando de Henares es impecable, estando presente en todos los aspectos del proyecto, incluso en los proyectos de innovación y en el plan de formación continua de los docentes.

Criterio 2: Presentan un proyecto de gestión económica para cada una de las casas de niños, separando los gastos en función de los ingresos a los que deben ir cargados para cada año de vigencia del contrato, y otro general para el periodo de duración, con criterios de racionalidad y prudencia de la viabilidad económica, con gran detalle y racionalidad, destacando el realismo en la gestión económica de un centro de estas características.

Criterio 3: Propuesta con un gran nivel de concreción, con actividades para niños y niñas desde bebés hasta los seis años, desarrollando la propuesta al máximo, con acreditación de la viabilidad económica mediante presupuesto de gastos e ingresos mensual de cada una de las actividades. No hay actividades dirigidas a familias y a otros sectores de la comunidad.

A.2) MOTIVACIÓN PUNTOS OTORGADOS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.

Criterio 1: El proyecto educativo es teórico y general. No concretan ni lo adecúan a la realidad de los centros. La adecuación al currículo del primer ciclo de educación infantil y a la normativa vigente se limita a enumerar el marco legislativo y sus implicaciones para los centros educativos. La propuesta pedagógica y su adecuación al entorno es muy genérica y no la adaptan al entorno. En lo relativo a los criterios metodológicos y organizativos, se limita a plasmar la teoría general, sin concretar ni desarrollarlos en un proyecto educativo concreto para las casas de niños. En cuanto al plan de trabajo con las familias del alumnado, proponen un espacio familiar de intercambio y convivencia y poco más, no existe una programación del trabajo con las familias en horario específico de tarde y en el funcionamiento general de los Centros. La relación del proyecto presentado con la Comunidad Educativa de San Fernando de Henares es nula, se limita a hacer una relación nominal de los centros educativos y otros centros públicos del municipio con el agravante de que se incluyen centros y servicios del municipio de Coslada.

Criterio 2: El proyecto de gestión económica es muy escueto, no diferencian entre gastos imputables a cada uno de los ingresos, con diferencias salariales entre educadoras tutoras y educadoras de apoyo, incluyendo gastos que no tienen que asumir. No incluyen gastos de personal en la actividad con familias una tarde a la semana. No presupuestan los ingresos por cuotas. La previsión es para una ocupación del 100 por 100 durante los once meses de cursos y con que todos los usuarios abonen la cuota completa. Aparecen gastos inexplicables como "Avales" y "material de hostelería".

Criterio 3: Se proponen cuatro tipos de actividades, diferenciando entre las dirigidas a alumnos de las Casas de Niños y sus familias y las abiertas a otros niños y niñas de 1 a 3 años. No se detallan ni cuotas, ni ratios. No se desarrollan el contenido de las actividades. Concretan el horario para su realización de 15:00 a 17:00 horas, que resulta muy inadecuado. No es factible valorar su viabilidad y su realismo.

B) Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº	LICITADOR	CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			TOTAL
		SOBRE 3			
		CRITERIO 1 TALLERES CON FAMILIAS DE LOS ALUMNOS Máx. 30 puntos	CRITERIO 2 PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE LOS DOCENTES Máx. 30 puntos	CRITERIO 3 BECAS Máx. 30 puntos	
1	PETALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	30,00	30,00	30,00	90,00
2	SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.	30,00	30,00	30,00	90,00

Por lo que la ponderación total sumada la valoración de los criterios A) y B) arrojó el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	PETALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	68,00	90,00	158,00
2	SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.	15,00	90,00	105,00

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de septiembre de 2014 procedió a la "Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones recibidas" de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la proposición mejor clasificada la presentada por "**PETALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA**".

RESULTANDO: Que según consta en el expediente el acuerdo fue notificado al licitador cuya oferta resultó mejor clasificada, a fin de que presentara la documentación justificativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de que constituyese la garantía definitiva.

CONSIDERANDO: Que según Diligencia expedida por la Unidad de Contratación y Compras, la empresa ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la presentación de documentación y constitución de la garantía definitiva,

VISTO: El informe fiscalizador favorable a la adjudicación emitido por la Sra. Interventor de Fondos

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de "**GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS <<JARAMITA>> Y <<HUERTA CHICA>>DE SAN FERNANDO DE HENARES**" a favor de la entidad "**PÉTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA**", con CIF: F82060799 por un precio **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (547.500,00) EUROS**, exento de IVA y una duración de tres años, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, así como a la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores y al adjudicatario el presente acuerdo, comunicándole a este último que deberá comparecer en la Unidad de Contratación y Compras para la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 140, apartados 1 y 3 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, se dará publicidad de este acuerdo en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento.

CUARTO: *Formalizado el contrato se dará publicidad en el "Perfil del Contratante" (art. 138.1 Ley 34/2010) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid según lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 29 de septiembre de 2014

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

FDO. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a la adjudicación del contrato de "Gestión del servicio público de las Casas de Niños "Jaramita" y "Huerta Chica" de San Fernando de Henares", por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD.**

VII.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS EN EL MEDIO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES".- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 16/2014*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto y varios criterios de valoración, la adjudicación del contrato de "SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS EN EL MEDIO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES" cuyo presupuesto máximo del contrato se estableció en QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO (532.333,88) EUROS más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y una duración de VEINTICUATRO (24) MESES.

RESULTANDO: Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, fueron presentadas las siguientes proposiciones:

Nº	LICITADOR	SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	SOBRE 3 PROPUESTA ECONÓMICA Y MEJORAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	CLUB BÁSICO NATACIÓN SAN FERNANDO HENARES	<p><u>Proyecto Técnico con el siguiente contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -presentación -fundamentación- -destinatarios -Programa de natación, con la propuesta pedagógica, plan metodológico general, objetivos generales por grupos de trabajo (matronación, escuela de natación por edades, embarazadas, aquagym-aqua pilates, natación para la diversidad. -desarrollo del programa, con objetivos operativos -actividades para la ejecución del programa -evaluación y seguimiento del programa -recursos materiales -personal -planificación de la plantilla (calendarios anuales, jornadas laborales, cuadro total de horas, frecuencias y servicios, plantillas en función de las fechas de los servicios programados) -cronograma de ejecución <p>Anexos: matronación, programa de baño, aquagym, hoja control objetivos operativos, progresión de objetivos operativos, planning general del programa y de las habilidades acuáticas.</p>	<p><u>PRECIO:</u></p> <p>489.747,17 €, más la cantidad de 102.846,91 € en concepto del IVA repercutido (21%)</p> <p><u>MEJORAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Aquagym y Acuapilates para personas mayores (+ 60 años): 471 horas a impartir por monitor -Natación adaptada a personas con diversidad funcional física o psíquica, no severa: 471 horas a impartir por monitor -Natación post parto: 471 horas a impartir por monitor. -Iniciación al salvamento y socorrismo: 471 horas a impartir por monitor. <p>El total de horas asciende a 1.884, a disposición del Ayuntamiento pudiéndose realizar las actividades descritas o ser destinadas a otras actividades que estime más oportuno el Área de Deportes.</p>
2	EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE S.L	<p><u>Proyecto Técnico con el siguiente contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Ebone 2014(misión, visión valores) -equipo elaboración proyecto -planificación de plantilla (cronograma anual del servicio, planillas jornadas anuales) -Organización del Servicio (organización y planificación de los servicios, medios personales y materiales dedicados, control de calidad del servicio) -Anexos: plan de responsabilidad social corporativa 	<p><u>PRECIO:</u></p> <p>500.393,84€ más la cantidad de 105.082,70€ en concepto del IVA repercutido (21%)</p> <p><u>MEJORAS:</u></p> <p>Aportación de un total de 13.310,00€/año en forma de bolsa de horas de monitor de natación, que según coste/hora del Pliego ascendería a un total de 864,85 horas/año.</p>

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 21 de agosto de 2014 y 1 de septiembre de 2014, procedió a valorar las ofertas presentadas, aplicando los criterios que, como anexo I, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), siendo el resultado el siguiente:

A) Ponderación criterios que obedecen a un juicio de valor:

	LICITADOR	PONDERACIÓN CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR		TOTAL
		1 PLANIFICACIÓN DE LA PLANTILLA, CALENDARIOS ANUALES Y JORNADAS ANUALES (máximo 1,5)	2 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO CON PROGRAMACIÓN DE OBJETIVOS Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS. (máximo 1,0)	
1	CLUB BÁSICO NATACIÓN SAN FERNANDO HENARES	1,5	1	2,5
2	EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE S.L	0,5	0	0,5

B) Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº	LICITADOR	CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR		TOTAL
		SOBRE 3		
		OFERTA ECONÓMICA (máximo 10)	MEJORAS (máximo 5)	
1	CLUB BÁSICO NATACIÓN SAN FERNANDO HENARES	8,00	5,00	13,00
2	EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE S.L	6,00	5,00	11,00

Por lo que la ponderación total sumada la valoración de los criterios A) y B) arrojó el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	CLUB BÁSICO NATACIÓN SAN FERNANDO HENARES	2,50	13,00	15,50
2	EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE S.L	0,50	11,00	11,50

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de septiembre de 2014 procedió a la "Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones recibidas" de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la proposición mejor clasificada la presentada por "**CLUB BÁSICO NATACIÓN SAN FERNANDO HENARES**".

RESULTANDO: Que según consta en el expediente el acuerdo fue notificado al licitador cuya oferta resultó mejor clasificada, a fin de que presentara la documentación justificativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de que constituyese la garantía definitiva.

CONSIDERANDO: Que según Diligencia expedida por la Unidad de Contratación y Compras, la empresa ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la presentación de documentación y constitución de la garantía definitiva,

VISTO: El informe fiscalizador favorable a la adjudicación emitido por la Sra. Interventor de Fondos

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de "**SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS EN EL MEDIO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES "a favor de la entidad " CLUB BÁSICO NATACIÓN SAN FERNANDO DE HENARES"**", con CIF:G-82122367 por un precio **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE (489.747,17) EUROS**, más la cantidad de **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UNO (102.846,91) EUROS en concepto del IVA repercutido (21%) y una duración de dos años**, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, así como a la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores y al adjudicatario el presente acuerdo, comunicándole a este último que deberá comparecer en la Unidad de Contratación y Compras para la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 140, apartados 1 y 3 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, se dará publicidad de este acuerdo en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento.

CUARTO: Formalizado el contrato se dará publicidad en el "Perfil del Contratante" (art. 138.1 Ley 34/2010) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid según lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 26 de septiembre de 2014

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
FDO. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS"**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la adjudicación del contrato de “Servicios de promoción de actividades físico-recreativas en el medio acuático en las instalaciones deportivas municipales de San Fernando de Henares”*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD.**

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.